

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44001.31.05.002.2016-00113.01. Proceso Ordinario Laboral. Pensión de Vejez.
OMARIS LEONOR OÑATE GUALE contra COLPENSIONES.

Admítese la consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, calendada veintiuno (21) de abril último, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su turno, luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación parcial formulado por la apoderada judicial de Colpensiones contra la sentencia fechada veintiuno (21) de abril último, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado